



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 11 de octubre de 2024

Oficio Nro.013-EPMT-G-UCP-2024-OF

Ab. William Valle Chávez.

GERENTE GENERAL EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

Presente-

De nuestras consideraciones

Por medio del presente oficio, informo a Ud. sobre la solicitud que está requiriendo por el Analista de Jurídico, sobre el proyecto de **“SERVICIO DE INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO ROTATIVO DE EL GUABO – EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G”**; con el Oficio No 0090-EPMT-G-AJ-2024-OF de fecha 11 de noviembre de 2024, para los trabajos que se realizan en las calles de cantón el Guabo.

Solicito su **APROBACION**, para continuar con el respectivo proceso de contratación en el sistema SOCE. (Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador).

Por la atención que se digne a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES

Tnlgo. Anthony Salazar

Analista de Compras Públicas (E).

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.



KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No. 0090 -EPMT-G-AJ-2024-OF

El Guabo 11 de noviembre de 2024

Tnlgo. Anthony Salazar Torres.

ANALISTA DE COMPRAS PUBLICA (E).

ASUNTO: SERVICIO DE INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO ROTATIVO DE EL GUABO – EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G.

Presente.

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente oficio, pongo en su conocimiento los documentos de informe de necesidad y Especificaciones técnicas, para que se proceda con los respectivos tramites correspondiente para seguir con el proceso mencionado.

- Adjunto Informe de necesidad.
- Adjunto Especificaciones técnicas.

Por la atención prestada que se digne a la presente le anticipo agradecimiento.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:
DIANA CAROLINA
FAJARDO MANRIQUE

Abg. Diana Fajardo Manrique.

Analista Jurídico (E).

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME DE DETERMINACION DE NECESIDAD

Fundamento Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art.44

No USS-003-EPMT-G-2024

FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.- ANTECEDENTES							
TIPO DE PRODUCTO	BIEN		SERVICIO	x	OBRA		CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir" simplemente se deberá determinar el objeto de contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	"SERVICIO DE INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO ROTATIVO DE EL GUABO - EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G";						
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Producto) Revisar Art. 104.1 de la Codificación SERCOP.	979900815 SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL						
FECHA: (día / mes / año)							
AREA REQUERENTE:							
RESPONSABLE DEL AREA REQUERENTE: Determinar cuál es el área requeriente del acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requeriente			Cargo del funcionario			
	Tnlgo. Anthony Salazar Torres			Analista Señalización y Semaforización.			
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP.	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario			
	Abg. Diana Fajardo			Analista Jurídico.			
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes). Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras).	"SERVICIO DE INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO ROTATIVO DE EL GUABO - EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G";						

2.- DESARROLLO

2.1 FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACION:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 1.- Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;

Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad. -El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

“(...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales (...)”

Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal

LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y rurales del cantón.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE

Art. 8.- Red vial cantonal urbana. Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana. Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al gobierno central, regional o provincial, según el caso.

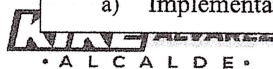
Art. 29.- Responsabilidad. El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados en su jurisdicción, tienen la obligación de mantener la infraestructura del transporte terrestre, la señalización y los dispositivos de control y de seguridad vial, que estuvieren a su cargo. Las tareas y obras de mantenimiento podrán ser ejecutadas por otro nivel de gobierno distinto al titular, previo convenio suscrito con la autoridad competente. Art. 32.- Señalización. Se considera parte de las vías terrestres definidas en la presente ley, la señalización vertical, horizontal y temporal, así como los implementos y equipamientos necesarios para la seguridad vial integral. Tanto la señalización horizontal como la vertical en la infraestructura del transporte terrestre deberá cumplir con los criterios técnicos y estándares internacionales y el reglamento técnico sobre la materia, emitido por la autoridad competente sobre normalización en el Ecuador.

ORDENANZA DE CREACION, REGULACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTON EL GUABO “SIMERT-EL GUABO”.

Art.1.- Objetivo. - La presente ordenanza regula el marco jurídico cantonal para la administración, supervisión y control de los sitios de estacionamiento en el cantón El Guabo.

Art.4.- Atribuciones y responsabilidades. - La empresa tendrá como atribuciones y responsabilidad las siguientes:

a) Implementar los sitios de estacionamiento tarifado, preferencial, no tarifado y los estacionamientos municipales dentro





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



del rango establecido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Dirección de urbanismo del GAD Municipal de El Guabo.

2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar Art 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

La necesidad de contratación de la señalización vertical para el proyecto del SIMERT-G, surge para controlar el tráfico al ver que no existe un lugar para que los usuarios se estacionen, tomando esto a consideración, los conductores realizan doble columna ocasionando un embotellamiento en las áreas céntricas del Cantón el Guabo. Una vez visto la problemática, se tomó en consideración en realizar un sistema de parqueo rotativo, para que los usuarios en un tiempo determinado puedan estacionarse, evitando las malas maniobras o realizar cierres parciales de las vías.

2.3.- ANALISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD

Detallar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio económico Art. 44. Del Nuevo Reglamento de la Contratación Pública.

Análisis de Eficiencia. -

Velar por un tránsito libre y seguro es prioridad para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, a través de la Unidad de Señalización y Semaforización. Por esta razón es importante la implementación y repotenciación de señalética vertical en el cantón Guabo, con la finalidad de garantizar una correcta seguridad vial.

2.4 DETALLE DEL REQUERIMIENTO.

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas).

ITEMS	SEÑALIZACION VIAL	GRAFICA	CODIGO NORMA INEN	MEDIDA CM	CPC	UNIDAD
1	Señal Vertical Reglamentaria Estacionamiento Zona Tarifada, Lamina retroreflectivo Tipo IV, Plancha de Aluminio Anodizado 2mm, Tubo Galvanizado de 2" de 2mm, Remaches tipo mariposa.		R5-4	45 x 60	979900815	41.00
2	Señal Vertical Reglamentaria Estacionamiento Motocicletas, Lamina retroreflectivo Tipo IV, Plancha de Aluminio Anodizado 2mm, Tubo Galvanizado de 2" de 2mm, Remaches tipo mariposa.			45 x 60	979900815	5.00

KINE ALVAREZ
• A L C A L D E •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



“SERVICIO DE INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO ROTATIVO DE EL GUABO - EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G”;

Fecha: 6 de noviembre de 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.-ANTECEDENTES.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 1.- Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad. -El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: “(...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales (...)”

Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte. - El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal

LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:

d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y rurales del cantón.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE

Art. 8.- Red vial cantonal urbana. Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana. Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al gobierno central, regional o provincial, según el caso.

Art. 29.- Responsabilidad. El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados en su jurisdicción, tienen la obligación de mantener la infraestructura del transporte terrestre, la señalización y los dispositivos de control y de seguridad vial, que estuvieren a su cargo. Las tareas y obras de mantenimiento podrán ser ejecutadas por otro nivel de gobierno distinto al titular, previo convenio suscrito con la autoridad competente. **Art. 32.- Señalización.** Se considera parte de las vías terrestres definidas en la presente ley, la señalización vertical, horizontal y temporal, así como los implementos y equipamientos necesarios para la



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



seguridad vial integral. Tanto la señalización horizontal como la vertical en la infraestructura del transporte terrestre deberá cumplir con los criterios técnicos y estándares internacionales y el reglamento técnico sobre la materia, emitido por la autoridad competente sobre normalización en el Ecuador.

ORDENANZA DE CREACION, REGULACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO DEL CANTON EL GUABO "SIMERT-EL GUABO".

Art.1.- Objetivo. - La presente ordenanza regula el marco jurídico cantonal para la administración, supervisión y control de los sitios de estacionamiento en el cantón El Guabo.

Art4.- Atribuciones y responsabilidades. - La empresa tendrá como atribuciones y responsabilidad las siguientes:

Implementar los sitios de estacionamiento tarifado, preferencial, no tarifado y los estacionamientos municipales dentro del rango establecido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Dirección de urbanismo del GAD Municipal de El Guabo.

2.-JUSTIFICACIÓN.

Implementar la señalización vertical correspondiente para que los conductores tengan un lugar de estacionamiento habilitado.

Ordenamiento de la circulación de los conductores, para que se estacionen adecuadamente y no incumplan con las leyes de transito y provocar un accidente.

3.-OBJETO.

Mejorar el sistema de señalización vertical, para que los usuarios tengan en conocimiento los lugares y horarios de la zona Tarifada.

Mantener un buen estado de las señales verticales para brindar seguridad a la circulación.

4.- ALCANCE

- La implementación de las señales verticales para el sistema tarifado brindara seguridad al conductor, que tenga conocimiento de los lugares que son destinados como zona tarifada.
- La ejecución de este contrato se desarrollará en una sola entrega.

5.- METODOLOGIA DE TRABAJO.

La metodología por emplear en la ejecución de los diferentes ítems deberá ser presentada por el contratista, así como las evaluaciones, si las hubiere, y sus respectivos cronogramas valorados de ejecución.

Una metodología adecuada será la que describa los planes y programas de trabajo, para que la ejecución del servicio sea eficiente en recursos y tiempo, indicando los frentes de trabajo propuestos y su respectivo organigrama, para el tiempo propuesto en estos términos



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Inspección de los tramos del proyecto, evaluación de la condición de pavimento y determinación de puntos críticos de señalización.
- Realizar la ejecución de trabajos y actividades necesarias para la señalización, mediante una supervisión o fiscalización para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas y normas establecidas en el contrato.

Se deberá tener en cuenta los horarios de trabajo diurnos y nocturnos, para los cálculos, metodología y cronogramas correspondientes.

6.-INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Se facilitará los diseños que se encuentran disponibles en las oficinas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo. La normativa vigente el Reglamento de Señalética Vertical. Se proporcionará una base de datos de información de referenciada levantada el cual detalla el lugar donde serán ubicadas las señales, sin descartar que por motivos de fuerza se tenga que cambiar del sitio propuesto

7.-TIPO DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS

CÓDIGO DE PRODUCTO CODIFICADO (CPC): 979900815

- SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL.

8.- PRODUCTOS ESPERADOS.

ITEMS	SEÑALIZACION VIAL	GRAFICA	CODIGO NORMA INEN	MEDIDA CM	CPC	UNIDAD
1	Señal Vertical Reglamentaria Estacionamiento Zona Tarifada, Lamina retroreflectivo Tipo IV, Plancha de Aluminio Anodizado 2mm, Tubo Galvanizado de 2" de 2mm, Remaches tipo mariposa.		R5-4	45 x 60	979900813	41.00
2	Señal Vertical Reglamentaria Estacionamiento Motocicletas, Lamina retroreflectivo Tipo IV, Plancha de Aluminio Anodizado 2mm, Tubo Galvanizado de 2" de 2mm, Remaches tipo mariposa.			45 x 60	979900813	5.00
3	Señal Vertical Reglamentaria No Estacionar, Lamina retro reflectivo Tipo IV, Plancha de Aluminio Anodizado 2mm, Tubo		R5-1	60 x 60	979900813	4.00



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



SEÑAL ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA MOTO 45x60 cm.



Descripción. – Indica que solo los vehículos “Motocicleta” están autorizados, y pueden estacionarse en los sitios demarcados con esta señal.

Bahía exclusiva. Se utiliza para señalizar sitios de estacionamiento en ángulo o batería.

Procedimiento de trabajo. –

- Fabricadas en paneles de aluminio anodizado de 2mm de espesor con vinil retroreflectivo de alta intensidad grado IV (TIPO IV) que cumple con la norma ASTM D4956 con impresión digital con tintas especialmente formuladas compatible con el vinil retroreflectivo.
- Mecanizado: Corte y despunte de las placas de aluminio acorde al tipo de señal.
- Diseñar las señales digitalmente para su respectiva impresión.
- Aplicación de Lámina de Protección UV del mismo fabricante del reflectivo.
- El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-2012 y normas complementarias tales como ASTM D4956, AASHTO M268.
- La sujeción de las láminas al poste debe hacerse mediante remache de aluminio tipo mariposa de 9,52 mm x 38 mm.
- Tubo cuadrado acero galvanizado 50mmx50mmx2mmx3m con chicote.

Unidad: Unidad (u)

Equipo mínimo. – Taladro eléctrico, Concretera y Vibrador.

Mano de obra mínima calificada: Peón, Instalador de revestimiento en general, Albañil y Maestro mayor en ejecución de obras civiles

Materiales mínimos: Remaches De Golpe De Aluminio Tipo Mariposa 9.52mmx38, Señal de estacionamiento para motocicletas (Adhesivo Reflectivo + Lamina De Aluminio Anodizado De 2 Mm), Tubo Cuadrado 50x50x2mm, L=3.00 m y Hormigón premezclado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.

Medición y forma de pago. – La medición será de acuerdo con la cantidad real fabricada e instalada en sitio. Su pago será en unidad (u). Señal vertical retroreflectiva tipo IV en impresión digital, que incluye su elemento de sujeción.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro e instalación de señal vertical reglamentaria o preventiva según esta especificación, así como por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y demás actividades conexas necesarias



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



para la completa ejecución de los trabajos, de tal manera que se cumplan las Especificaciones Técnicas. La ejecución total de este ítem estará a entera satisfacción y aprobación del administrador.

SEÑAL ESTACIONAMIENTO ZONA TARIFADA 45x60 cm.



Descripción. – Se utilizan para indicar sitios de estacionamiento en el área especificada por la flecha con horarios de duración definidos. Cuando se permite estacionarse con límites de tiempo. (R5-4)

Bahía exclusiva. Se utiliza para señalar sitios de estacionamiento en ángulo o batería.

Procedimiento de trabajo. –

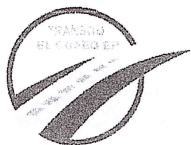
- Fabricadas en paneles de aluminio anodizado de 2mm de espesor con vinil retroreflectivo de alta intensidad grado IV (TIPO IV) que cumple con la norma ASTM D4956 con impresión digital con tintas especialmente formuladas compatible con el vinil retroreflectivo.
- Mecanizado: Corte y despunte de las placas de aluminio acorde al tipo de señal.
- Diseñar las señales digitalmente para su respectiva impresión.
- Aplicación de Lámina de Protección UV del mismo fabricante del reflectivo.
- El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-2012 y normas complementarias tales como ASTM D4956, AASHTO M268.
- La sujeción de las láminas al poste debe hacerse mediante remache de aluminio tipo mariposa de 9,52 mm x 38 mm.
- Tubo cuadrado acero galvanizado 50mmx50mmx2mmx3m con chicote.

Unidad: Unidad (u)

Equipo mínimo. – Taladro eléctrico, Concretera y Vibrador.

Mano de obra mínima calificada: Peón, Instalador de revestimiento en general, Albañil y Maestro mayor en ejecución de obras civiles

Materiales mínimos: Remaches De Golpe De Aluminio Tipo Mariposa 9.52mmx38, Señal de estacionamiento ZONA TARIFADA (Adhesivo Reflectivo + Lamina De Aluminio Anodizado De 2 Mm), Tubo Cuadrado 50x50x2mm, L=3.00 m y Hormigón premezclado $f_c=210$ kg/cm².



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Medición y forma de pago. – La medición será de acuerdo con la cantidad real fabricada e instalada en sitio. Su pago será en unidad (u). Señal vertical retroreflectiva tipo IV en impresión digital, que incluye su elemento de sujeción.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro e instalación de señal vertical reglamentaria o preventiva según esta especificación, así como por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y demás actividades conexas necesarias para la completa ejecución de los trabajos, de tal manera que se cumplan las Especificaciones Técnicas. La ejecución total de este ítem estará a entera satisfacción y aprobación del administrador.

El horario, valor y tiempo, se debe coordinar con el administrador del contrato.

SEÑAL NO ESTACIONAR 60x60 cm.



R5-1

Descripción. – Esta señal se utiliza para indicar la prohibición de estacionar a partir del lugar donde se encuentre instalada, en el sentido indicado por las flechas, hasta la próxima intersección. La prohibición puede ser limitada a determinados horarios, tipos de vehículo y tramos de vía, debiendo agregarse la leyenda respectiva.

Procedimiento de trabajo. –

- Fabricadas en paneles de aluminio anodizado de 2mm de espesor con vinil retroreflectivo de alta intensidad grado IV (TIPO IV) que cumple con la norma ASTM D4956 con impresión digital con tintas especialmente formuladas compatible con el vinil retroreflectivo.
- Mecanizado: Corte y despunte de las placas de aluminio acorde al tipo de señal.
- Diseñar las señales digitalmente para su respectiva impresión.
- Aplicación de Lámina de Protección UV del mismo fabricante del reflectivo.
- El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 004-2012 y normas complementarias tales como ASTM D4956, AASHTO M268.
- La sujeción de las láminas al poste debe hacerse mediante remache de aluminio tipo mariposa de 9,52 mm x 38 mm.
- Tubo cuadrado acero galvanizado 50mmx50mmx2mmx3m con chicote.

Unidad: Unidad (u)

Equipo mínimo. – Taladro eléctrico, Concretera y Vibrador.

Mano de obra mínima calificada: Peón, Instalador de revestimiento en general, Albañil y Maestro mayor en ejecución de obras civiles



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Materiales mínimos: Remaches De Golpe De Aluminio Tipo Mariposa 9.52mmx38, Señal de NO ESTACIONAR (Adhesivo Reflectivo + Lamina De Aluminio Anodizado De 2 Mm), Tubo Cuadrado 50x50x2mm, L=3.00 m y Hormigón premezclado $f_c=210$ kg/cm².

Medición y forma de pago. – La medición será de acuerdo con la cantidad real fabricada e instalada en sitio. Su pago será en unidad (u). Señal vertical retrorreflectiva tipo IV en impresión digital, que incluye su elemento de sujeción.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro e instalación de señal vertical reglamentaria o preventiva según esta especificación, así como por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y demás actividades conexas necesarias para la completa ejecución de los trabajos, de tal manera que se cumplan las Especificaciones Técnicas. La ejecución total de este ítem estará a entera satisfacción y aprobación del administrador.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante planillas de acta de entrega una vez haya concluido los trabajos.

El pago se cancelará previa suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de conformidad con el artículo 124 del RGLOSNC, con la presentación de la factura y garantía técnica.

PERSONAL TECNICO ASIGNADO AL PROYECTO.

Nº	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	PROFESION	EXPERIENCIA	CANTIDAD
1	DISEÑADOR	TERCER NIVEL	DISEÑADOR PROFESIONAL DISEÑO GRAFICO	DISEÑO DE DESARROLLO DE PROGRAMAS PUBLICITARIOS Y SISTEMA DE SEÑALETICOS	1
2	SOLDADOR	BACHILLER	SOLDADOR	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES CON OBJETO DE ESTA CONTRATACION	1
3	PERSONAL DE OBRA	BASICA	BASICA	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES CON OBJETO DE ESTA CONTRATACION	3
4	CHOFER	BACHILLER	LICENCIA DE CHOFER PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES CON OBJETO DE ESTA CONTRATACION	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Información técnica de los productos o bienes a entregar.
- Colocar dispositivos de seguridad y señaléticas de advertencia en las áreas de intervención, a fin de precautelar la integridad de los peatones.
- Para trabajos nocturnos se deberán utilizar señaléticas reflectivas.
- Realizar el desalojo de escombros dentro de un máximo de 24 horas.
- Reparar superficies u objetos sea de la vía pública o bienes privados que hayan sido sujetos a modificaciones durante el proceso.

Nota: No se aceptará en la señalización vertical señales viales por medio de impresoras de gráfica o publicidad, ni tampoco por transferencia térmica. Para esto nuestro departamento técnico, hará una visita técnica en SITU para poder verificar que el oferente adjudicado fabricará las señales bajo la tecnología solicitada en estricto cumplimiento de las Normas ASTM D4956 y/o RTE INEN 004 PARTE 1 SEÑALIZACION VERTICAL.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATANTE:

- La entidad contratante dará, todas las facilidades correspondientes durante la ejecución del contrato.
- La entidad contratante designara al Administrador del contrato.
- El administrador del Contrato será el encargado de suscribir las actas de entrega-recepción parcial y/o definitiva según sea el caso de los bienes y/o servicios contratados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos.
- De existir peticiones por parte del Contratista la Entidad se obliga a dar solución en 10 días termino.
- La entidad contratante se obliga a realizar los trámites pertinentes para el pago oportuno de las entregas realizadas.
- La entidad contratante realizará la revisión de todos los elementos solicitados por la entidad para verificar que se cumpla con todo lo solicitado.

CERTIFICADOS REQUERIDOS.

El oferente deberá presentar los siguientes certificados.

- Señalización vertical Certificado de 10 años lámina retroreflectiva tipo IV (fabricante y oferente)



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Certificado de garantía por vandalización o deterioro - mínimo 6 meses. (Tiempo de reposición de la señal 3 días).
- Certificado de calidad de los materiales "Plancha de aluminio Anodizado" cumpliendo la normativa RTE 004 PARTE 1.

ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la contratación quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas. Además, son obligaciones del Administrador del Contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato;
- Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- Las facultades y responsabilidades del Administrador del Contrato se hallan determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP a través de sus resoluciones.

MULTAS

De acorde a lo establecido en el Art.71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 292 de su Reglamento General, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de entrega. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, La Empresa Pública Municipal Tránsito de El Guabo EPMT-G, podrá terminar unilateralmente la orden de compra. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

MARCO LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP Art. 47.- Subasta



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

ANEXOS.

- INFORME DE NECESIDAD
- CERTIFICACION CPC RESTRINGIDO – CATALOGO.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
 Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		 Firmado electrónicamente por: DIANA CAROLINA FAJARDO MANRIQUE	
Elaborado por:	Tnlgo. Anthony Salazar	Aprobado por:	Ab. Diana Fajardo
Cargo:	Analista de Compras Publica	Cargo:	Analista Jurídico
Código Soce:	VrCiWyZGCI	Código Soce:	4kqTSrhNxd